



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS CINCO.

vincia y veinte y ocho al mismo en que se repriere q. en el ultimo  
y peremptorio termino de achodiar cumplida esta villa con la pre-  
sencia de los titulos de Excecion. y pertenencia de los officios de Con-  
sejador y Particioner: Alcalde y Aguas: Alguacil mayor y Depo-  
sitario oral, y con respecto a que en el correo inmediato para lo  
avirud y igual officio al Sr. Intendente de diez y cinco del pro-  
pio mes y Superior dan en su Ex.<sup>a</sup> y no se al mismo se remite el  
unico documento que se halla en dho officio por ser dimanado  
de la gracia concedida por el Sr. D. Juan de Chumacero, se ha  
en presente al referido Sr. Intendente q. se eviten duplicaciones  
con valor de ~~...~~ el inmovable docum<sup>to</sup>

~~...~~ Haviendose hecho notoria a este Ayuntamiento por el presente  
cion ~~...~~ en la Superior dan y veinte y ocho al mismo que se del Sr. Gov.  
del Sr. Consejo de Hacienda, inserta en officio del Sr. Intendente  
de la Provincia en que se ordena que esta villa presente la  
facultad que dice la concedida el Consejo de Castilla, q. la  
en algunos otros officios que la pertenecen, como de mas q. se  
para, y para cumplir con dho. acuerdo se extraiga Ferrim.  
de la villa y quatro y septiembre y año proximo y ochocien-  
tos y quatro, haciendo presente q. esta se obrara q. acuerdo  
de la Junta y Propio. q. advirtiendo el Ayuntamiento q. no  
havia facultad para dho. en adelante por provision an-  
tes de la gracia concedida a esta villa por el Sr. D. Juan de Chumacero  
Cero Comisionado por su Mage.<sup>d</sup> lo hizo presente a dho. lu-  
premo tribunal y ante virtud con dho. y dos de noviembre  
pidio informe a el Sr. Intendente sobre dho. Particular, el  
que se evacuo, y ante vuestras propuso el punto medio sig. C

